

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2018 – 661

Sucesión de Julio Rios López

Del trabajo de partición que antecede, se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco días, conforme lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario